Año III.—Núm. 620. **Lúnes 9 de mayo de 1859.** **Islas Baleares.**



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE, DUQUE DE VERAGUA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 21 de marzo de 1859.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida e acta de la anterior, fué aprobada.

En el despacho ordinario se dió cuenta de un dictámen de la comision de exámen de calidades que quedó sobre la mesa.

Igualmente quedó el dictámen de la comision mista sobre division del ferro-carril de Andalucia.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley relativo al material estraordinario de todos los servicios del Estado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): El señor Sierra tiene la palabra en contra.

El Sr. SIERRA: La cedo al señor conde de Vello.

El Sr. conde de VELLE: Dijo el último dia el señor presidente del consejo de ministros, que era original el no haberse impugnado el proyecto que se discute, pues lo mismo el señor Tejada que el señor duque de Rivas se habian dirigido contra la desamortizacion, fundamento de este proyecto, y principio consignado ya en leyes respetables, que sobre ser en juicio de su señoria de completa legitimidad, si alguna duda pudiera ofrecer, la habria disipado una ley sancionada recientemente. Con esto pretendia sin duda hacer su señoria comprender al Senado la inconveniencia é incongruencia de los argumentos hechos por los señores senadores citados. Yo, por mi parte, creo que lo original es suponer que no se pueden impugnar proyectos que descansan en leyes de la legalidad conocida ó incierta; y lo creo así, porque los legisladores tienen la facultad de presentar contra los proyectos de ley los argumentos que crean mas oportunos para probar la inconveniencia de aquellos, tanto en su letra como en su espíritu, así como la inconveniencia de otras disposiciones en que los proyectos se funde. Esto es tan evidente, como lo es que para declarar malo un edificio, basta reconocer la falta de solidez de sus cimientos.

Nos decia dias pasados el señor Olivan, que cuando acaban los períodos revolucionarios, lo verifican tambien las leyes políticas constitutivas de las revoluciones de su esencia, sin que para dejar de existir necesiten dichas leyes disposicion ninguna derogatoria, porque restablecidos el órden y la legitimidad, quedan derogadas por sí mismas. ¿Y qué era la ley desamortizadora sino una ley política encarnada en la revolucion del 54? No habrá senador que no haya leido algo de las graves discusiones que precedieron á la aprobacion de dicha ley, como no lo habrá tampoco que ignore las circunstancias que acompañaron á su sancion, ó que desconozca cuanta gratitud debemos al señor presidente del consejo de ministros, que en circunstancias azarosas para el Trono y para el pais los salvó con su prudencia.

Estos antecedentes, ¿no prueban que la ley de desamortizacion es esencialmente política, y que está encarnada en ese periodo revolucionario? Pero hay mas, señores, pues tenemos la calificacion de esa ley, hecha por sus mismos autores. En el preámbulo del dictámen suscrito por la comision de la Asamblea constituyente, se dice que el proyecto de ley es una revolucion fundamental en la manera de ser de la nacion española; que es el golpe de muerte dado al antiguo régimen; que es por último, la regeneracion política de nuestra patria. ¿Puede negarse que la ley de desamortizacion es eminentemente política, siendo como es, la esencia vital de un período revolucionario, en el cual se puso todo á discusion, sin escluir la existencia del Trono, y si habia de ser reina de España doña Isabel II? Pero si aun esto fuere poco, todavia en esa discusion, siempre memorable, se encuentran en boca autorizada las palabras de un diputado, el cual decia á la Asamblea que considerara las inmensas ventajas de qué debian resultar al pais con la enajenacion de los bienes amortizados, siendo una de las principales el aumento de nuevos propietarios que vendrian á sostener los intereses de la revolucion, y el gran interés político que á todos comprendia.

Creo escusado insistir mas en demostrar que la ley de desamortizacion no es de las que, siendo de carácter ordinario y económico, pueden sobrevivir á la revolucion. Dicha ley se restableció por un real decreto, para que al llegar el caso en que nos encontramos, los hombres de ideas moderadas que quieran formar en ese tercer partido llamado *union liberal*, puedan decir: «nosotros no resolvimos la primera cuestion, pues viene ya resuela: no hacemos mas que admitir las consecuencias de un hecho consumado.» Esto, entretanto, no es exacto: la cuestion estaba resuelta, sí; pero lo estaba negativamente desde el 17 de julio.

Apartando ahora la vista de estas consideraciones, pongámonos en el caso de resolver, si no lastimando los principios de justicia, si no siguiendo á ciegas un principio de utilidad mal entendida, es posible acordar una desamortizacion absoluta y potestativa del gobierno, independiente de la voluntad de los poseedores, así de los bienes correspondientes á los ayuntamientos, como de los relativos á la beneficencia y á la universidad.

En otra ocasion me permití ya hablar de este asunto, diciendo que la propiedad, lo mismo que la vida del hombre, está fuera del alcance del poder arbitrario del gobierno; que no hay poder pueda quitar al hombre ni la vida ni la propiedad, no mas porque así le plazca, y que solo una razon de necesidad grande es la que autoriza la privacion de la una ó de la otra. Indiqué tambien que no hay distincion entre la propiedad corporativa y la individual, siendo ambas enteramente iguales, aunque se considera un poco mas favorecida la corporativa, por las cualidades privilegiadas de su poseedor.

Los economistas, entretanto están divididos acerca de este punto, estableciendo diferencias entre la propiedad corporativa y la individual, y opinando en diversos sentidos respecto á si las leyes civiles pueden ó no modificar la una y la otra, por razon de utilidad y conveniencia públicas. De esto resulta que cada cual ha buscado á su gusto el modo de justificar actos violentos, inconvenientes y contrarios á la ley escrita y á la no escrita; pero la verdad es que la propiedad es inatacable, como lo es la vida, y que la ley no distingue entre una y otra propiedad, sino para privilegiar la corporativa, como se observa en nuestras leyes y en todos los códigos del mundo, los cuales, mientras han admitido la prescripcion de 30 años para la propiedad individual, han prefijado la prescripcion inmemorial respecto á la corporativa. Esta es la única diferencia que respecto á esas dos clases de propiedad hacen los códigos de las épocas de la civilizacion.

Inútil me parece aducir argumentos para contestar á la distincion que ha querido hacerse entre la propiedad corporativa y la individual. Sin embargo, no conviene dejar sin contestar uno de los usados por el señor marques de Corvera, atendidas las consecuencias que pudiera traer. Dijo su señoria que pudiendo el gobierno suprimir el municipio, podia tambien ocupar sus bienes y disponer de ellos. ¡Cómo, señores! ¿Puede el gobierno á su placer diseminar un pueblo, destruir la sociedad que lo constituye, y decir despues: yo soy el heredero de sus bienes? ¿Con cuánta mas razon podia sostenerse la antigua confiscacion, puesto que era parte de una pena impuesta por un delito? Quien abriga error semejante, natural es que no haya podido calificar con justicia el efecto de la desamortizacion, llamándola providencial y civilizadora. No, no es providencial ni civilizadora: podrá ser una medida económica; pero nada mas.

Medidas civilizadoras y providenciales son las que moralizan al pueblo, haciendo que el pobre se contente con su escasez, y que el rico comparta su fortuna con el pobre. Hace un siglo que se trabaja por arraigar ciertas ideas en el pueblo español, presentándolas como civilizadoras, y que si bien por un lado han aumentado las riquezas del pais, por otro han disminuido bastante la fé, las creencias, la probidad y honestidad. Es menester mirar todas las tintas con imparcialidad y detencion, para juzgar del cuadro con exactitud; y cuenta que yo no hablo así como misionero, sino como hombre de gobierno.

Cuando el señor duque de Rivas manifestó que las consecuencias de la desamortizacion podrian llegar al patrimonio real, y que ya su señoria habia oido hablar en este sentido, dijo el señor conde de Lucena: «Aquí es donde lo ha oido su señoria, y quien lo ha dicho es el señor conde de Velle.» Yo supongo que el señor presidente del consejo no negara que soy, por lo menos tan monárquico que su señoria, y que nada ha estado mas lejos de mi ánimo que atacar el real patrimonio. Lo que yo hice (bien lo conoce su señoria), fué advertirle para ponerle en guardia; y al manifestar mi temor de que un dia pudiera atacarse al patrimonio real, se habia espresado ya el deseo en otra parte.

Dicho esto, vengamos al proyecto que se discute; proyecto que en el otro cuerpo ha sufrido un género de impugnacion, que no pienso repetir, pero si recordar. Allí ha sido atacada porque desnaturaliza las leyes de desamortizacion, porque perjudica al crédito, porque restringe las facultades del propietario, porque traerá la bancarrota, al paso que, ¡cosa singular! los que le han defendido han condenado la base sobre que se funda, al decir que no eran llamados á resolver si conviene ó no la desamortizacion. Véanse las palabras de uno de sus individuos. (Leyendo:) »Nos decia el señor Gonzalez de la Vega, que ante todo, habia que hacer á la comision la acusacion de que no se ponia de acuerdo consigo misma, puesto que el señor Latorre, digno individuo de la comision, y cuyo ingreso en el Parlamento de todos debemos felicitarnos....»

El Sr. VICEPRESIDENTE (Luzuriaga): Señor senador, eso es repetir un discurso pronunciado en otro sitio.

El señor conde de VELLE: Creo que la práctica constante del Parlamento permite estas lecturas.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Luzuriaga): Lo dejo á la prudencia de su señoria.

El señor conde de VELLE: Me someteré á lo que el reglamento ó el señor presidente determinen: sin embargo, posible es que su señoria no sea muy justo conmigo, si me impide continuar la lectura que estoy haciendo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Luzuriaga): Usía conoce tan bien ó mejor que yo las reglas parlamentarias, aunque no estén escritas; y conoce tambien el peligro que en referirnos á un discurso pronunciado en el otro cuerpo, puede haber, relativamente á faltar á las consideraciones que mútuamente se deben á los individuos de ambas camaras.

El señor conde de VELLE: No leo para impugnar, sino para dar á conocer opiniones emitidas, y que en este momento merecen todo mi elogio. (Leyendo): «Dijo dias há que la comision no estaba conforme en cuanto á la cuestion de desamortizacion, que servia de base á este proyecto de ley. Lo que el señor Latorre dijo, y lo que en el ánimo de la comision ha estado siempre, es admitir el principio inconcuso de que el poder que ejerce la soberania y el dominio eminente de la propiedad, no puede reconocer diferencia algun entre la propiedad corporativa y la propiedad particular. Y esto no crea su señoria que lo hemos aprendido en libros anticuados que puedan rechazarse por retrógados, sino que lo hemos aprendido en los libros escritos por pensadores profundos mas avanzadas que su señoria y que se hallan en un terreno al cual probablemente no llegará nunca su señoria. No creo yo, pues, que debe establecerse la diferencia que se pretende entre una y otra propiedad, porque ambas existen con anterioridad á toda ley escrita.»

Vease la manera de impugnar de una parte, y la de defender de la otra. No repetiré yo esos mismos argumentos; pero sí emitiré una idea apuntada entonces: tal es la de que hoy se pretende que votemos una carga para ocho años cohibiendo (cuando no usurpando) las facultades de las Córtes, pues si el gobierno tiene un presupuesto de obras, las córtes se habrán de ver obligadas á votar á continuacion de las mismas, por no perder las cantidades gastadas. Este es el primer inconveniente del proyecto; y no lo es menos la inversion que se va á dar á la suma que se pide.

De otra falta adolece tambien el proyecto. Se dota al gobierno con un sobrante de la redencion militar, mientras la comision dice que ese sobrante le parece un mal arbitrio, habiendo el gobierno prometido descartarlo del proyecto. ¿Por qué, pues, no lo quita desde luego?

El gobierno se encontraba con la necesidad de proveer á la falta de recursos en los tres primeros años, y para esto ha consignado en el artículo 7.° una emision de billetes. Esta es una operacion de empréstito, que si no estuviera equivocada en su base, nada tendria de reparable. Ruego al señor presidente que se sirva mandar leer el artículo á que acabo de referirme.

(Se leyó.)

El Sr. conde de VELLE (continuando): «Que en ningun caso podrá verificarse á menos de á la par.» Aquí está el error del sistema. El gobierno, el Estado, que al hacer una emision de papel establece como condicion que no pueda bajar de la par, tiene que fijar un interes, que ha de ser mucho mayor que el que corresponde al papel. ¿Y por qué? El 3 por 100 podrá negociarlo hoy el gobierno al 41 ó 42, enagenándolo con un interes de 7 ó 7 1/4 por 100; pero si crea un papel que gana el 10, y el 10 puede ser muy poco, no conseguirá enagenarlo sino al 104,105 ó 106, porque el tenedor sabe que el dia de la amortizacion va á perder. ¿Qué deberian ganar, señores, las acciones del Canal de Isabel II, que tienen el 9 por 100 de interes y una amortizacion en diez años, cuando la renta del 3 ha estado al 44 y 45? Debieron estar de 130 á 135. ¿Y cuánto valian? De 104 á 108. La Inglaterra, maestra en materias de crédito, no ha establecido jamás papel con grande interés, y así consigue darle el mayor valor posible. Véase, pues, cómo el sistema propuesto por el gobierno para la emision de esos billetes es errado en su base; pero aun se agrega á ese mal otro gravísimo.

Señores, ¿qué emision de papel necesita hacer ningun gobierno que cuenta con un magnífico fondo hipotecario, como lo son los pagarés que el mismo gobierno ha de recibir? ¿No puede con ellos levantar dinero, teniendo así condiciones harto mas ventajosas que por medio de todos los billetes conocidos?

Otro error económico es el consignado en las reglas segunda, cuarta, sesta y sètima, del artículo 8.°, estableciendo la manera de integrar á las corporaciones del valor de las fincas. Es un principio general que las cuentas claras son las mejores; y lo que aqui se establece es complicado, inconveniente y costoso para el Estado, ejerciendo además una influencia perniciosa sobre el crédito público. No son las grandes emisiones de deuda las que abaten el crédito, sino las que se hacen de una manera frecuente y periódica. Entonces está el crédito bajo una presion horrible; ¡y qué valor pueden tener las inscripciones? Lo que el gobierno debiera hacer, es espedir de una vez inscripciones por su valor total, con lo cual no habria desórden ni confusion, y tendria un fondo hipotecario de mucho mayor valor real.

Dos palabras debo decir sobre la injusticia del 20 por 100 que se descuenta á los propios de los pueblos. ¿Qué derecho tiene el gobierno para hacer esa confiscacion de la quinta parte del capital de las municipalidades; solo porque transitoriamente esté destinada á tal ó cual cosa Pero hay otra injusticia flagrante. Por la regla tercera del artículo 8.°, se dispone que en los pagarés que sea preciso descontar para completar el valor de las inscripciones, hasta cubrir la renta que disfrutaban el dia de su ocupacion se verifique ese descuento al 6 por 100; y luego, por la sétima disposicion, se manda que al dinero que entre en la caja de depósitos, procedente de las ventas, solo se abone el 4; de manera que cuando el gobierno va á pagar, descuenta el 6; y cuando va á cobrar, abona el 4 solamente.

Voy á concluir; he procurado estudiar sin pasion la situacion en que nos veremos dentro de diez años, si este proyecto se aprueba; y lo vais á oir. En 1869, el dia 1.° de julio, las obligaciones por créditos del Estado eran:

Deuda consolidada del 3. . .	5,266.090,000
Idem diferida.	5,000.000,000
Inscripciones que en dicho dia	

deberán haber sido emitidas para pagar á las corporaciones.—Sin elevar mucho esta cifra, pueden ponerse otros. 5,000.000.000

Ferro-carriles y carreteras.—Hoy se pagan 27 1/2 millones al año, y entonces se pagarán 90, que darán en renta del 3. . . . . . . 3.000.000,000

Deuda flotante.—Esta tiene que convertirse por necesidad. Pues bien: 640 millones producen por lo menos. 1,600 000,000

Hay créditos tambien por liquidar, los cuales ascienden á 2,850 millones; pero como muchos son desconocidos, no pongo mas que. . 1,000.000,000

Resultará, pues, que el dia 1.° de julio de 1869 tendremos una renta perpétua del 3, por valor de. 20,866.000.000

Tal será el capital, cuyos intereses perpétuos ascenderán á 626 millones. En este tiempo se habrá aumentado nuestro déficit, y nos veremos en la necesidad de dar pan al sable, porque el sable, no puede existir sin pan, y dejaremos á la vez la pluma sin tinta, porque no se necesita administracion cuando no hay dinero, y tal vez los integérrimos magistrados de nuestros tribunales lleven entonces á vender un cubierto de plata para dar de comer á sus hijos.

He concluido, señores.

El señor VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana; continuacion del debate pendiente; y si hay tiempo, discusion del proyecto de ley en que se concede una pension á doña Esperanza Iriarte.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey Jaime I*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 4 3/4 de la mañana, procedente de Barcelona en 13 horas de navegacion, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 103 pasajeros.

MADRID 4 de mayo.

El congreso ha escuchado esta tarde con singular complacencia y marcadas muestras de adhesion los notables discursos pronunciados con motivo de la discusion del proyecto de ley sobre aumento del ejército por los señores presidente del Consejo de Ministros, Gonzalez Bravo y Olozaga. Este último en particular ha espresado terminantemente á nombre de la minoria progresista sus simpatias en favor de la Italia, y su propósito de colocarse al lado del gobierno en cuanto tenga relacion con la grave cuestion que tiene preocupado el espíritu público de Europa. Un religioso silencio ha dominado durante estos discursos en la cámara, cuyos bancos se hallaban completamente poblados.

—Aranjuez 3, á las seis de la tarde.—SS. MM. y AA. han llegado con toda felicidad á este real sitio á las cinco y 55 minutos. Va á venir de guarnicion al sitio un batallon de ingenieros y la artilleria de á caballo.

—Bilbao 3, á las tres de la tarde.—Unos doscientos trabajadores del ferro-carril, reunidos, han penetrado en la poblacion sin ademan hostil.—Han sido presos dos que no se retiraron á la primera intimacion de la autoridad. Estan tomadas las medidas convenientes para que el órden no se turbe.

—Victoria 4. Hoy no han vuelto á reunirse los trabajadores de Bilbao; pero tampoco han acudido al trabajo. Hay ya tropas allí para impedir que se reproduzca el alboroto y los tribunales se hallan juzgando á los autores.

Seccion estranjera.

Paris 3 de mayo.

Hoy se ha leido en el Cuerpo legislativo la comunicacion anunciada. Este mismo Cuerpo ha recibido:

1.° Un proyecto de ley pidiendo la apertura de un crédito de 90 millones de francos para el ministerio de la Guerra.

2.° Un proyecto de ley relativo á la quinta de 1859, la cual no será en todo caso llamada á las armas hasta el 1.° de enero de 1860;

3.° Un decreto prorogando la legislatura hasta el 21 de mayo.»

Idem 4.

DECLARACION OFICIAL DE LA GUERRA.

En la sesion de la asamblea legislativa del dia 3 del actual, el conde Walewski, ministro de negocios estrangeros, introducido con el ceremonial de costumbre, informó á los representantes de la nacion que el Emperador le habia ordenado manifestar que el agente diplomático francés en Viena hizo presente el 26 al gobierno austriaco que la entrada de las tropas austriacas en territorio piamontés seria considerada por la Francia como una declaracion de guerra; y que habiendo entrado las fuerzas austriacas en el Piamonte el 29, Austria se encontraba por este hecho en guerra con Francia. El ministro de Estado hizo igual manifestacion ante el Senado.

—Segun los últimos partes recibidos he aquí como han ocurrido los primeros hechos de la guerra:

«Los austriacos han atacado por dos puntos, por la parte del lago Mayor y por el Tesino. Aprovechándose de los recursos que les ofrecia su flotilla para un desembarco, y de la resolucion tomada por el gobierno piamontés de no intentar en la provincia de Novara (parte Norte), una resistencia difícil y hasta cierto punto inútil, los austriacos han pasado á la parte del lago que pertenece al Piamonte, ocupando Pallanza, capital de provincia.

Estos dos puntos ni están fortificados, ni dominan ningun camino de importancia.

El mismo dia, 30, desembarcaban en Stresa y en Arona, último punto importante del lago Mayor en su estremidad inferior. Arona esta enlazada con Novara por una carretera de primera clase.

Por la parte del Tesino, descuidando el célebre puente de Buffalora, han destacado del cuerpo de ejército concentrado de algun tiempo acá en Pavia, y cuya presencia en esta plaza habia parecido significativa y amenazadora al general La-Mármora, 20 batallones y 8 baterias, fuerza á todas luces insuficientes, pero que no tardará en elevarse á mas considerables proporciones.

Estas tropas despues de haber hecho avanzar algunos esploradores á Garlasco, han empezado un movimiento concentrico sobre Novara. Una parte ha marchado por tierra austriaca, de Pavia á Abbiate-Grasso, despues á Cussalo, cerca de Vigevano (Piamonte), desde donde, dejando Mortara á la izquierda, han ocupado sucesivamente Vespolato y Novara, dirigiéndose sobre Verceli, es decir, siguiendo la carretera de Turin que no intercepta ninguna plaza fuerte.

Segun los términos de otro parte publicado por el *Monitor*, un cuerpo de ejército mas considerable estaba en marcha de Vigevano á Mortara desde donde se puede ir indiferentemente á Verceli, es decir á Turin ó Novara, el Oeste y al Norte, y á Casal ó Alejandria tomando al Mediodia. La marcha hacia el Oeste parece indicada por los movimentos generales del ejército austriaco. Verceli está protegida por el Sesio.

—La nobleza piamontesa que manifestaba rencor á M. de Cavour, parece ahora acercarse á él francamente. En la lista de los que han ofrecido al gobierno caballos de lujo para las necesidades de la guerra se leen los nombres mas aristocráticos del reino; el conde de la Margaritta, antiguo campeon del Austria, se ha suscrito por dos caballos.

—El *Daily News* ha recibido de Hamburgo, con fecha de 1.° de mayo, el siguiente parte telegráfico:

«Se ha recibido por Viena la noticia de haber empezado las hostilidades en el Piamonte, entre el ejército austriaco de invasion y las tropas piamontesas. Estas se han visto obligadas á retirarse, pero no sin haber causado importantes pérdidas á los austriacos. Solamente en el regimiento de don Miguel ha tenido la baja de su coronel y trece oficiales muertos.»

—Hé aquí, segun publica la *Gaceta de Viena* en su número del 27, la órden del dia dirigida por el emperador Francisco José al segundo ejército (segundo cuerpo de ejército), mandado por el feld-zeng-meister (general de artillería) el conde Giulay,

«Despues de los inútiles esfuerzos hechos para conservar la paz en mi imperio, sin comprometer su dignidad, me veo precisado á tomar la armas.

Con esta confianza encomiendo el buen derecho del Austria en manos espertas, en las mejores manos, en las de mil valiente ejército.

Su fidelidad y su bravura, su disciplina ejemplar, la justicia de la causa que defiende y un glorioso pasado me garantizan el buen éxito.

Soldados del segundo ejército, á vosotros os toca encadenar la victoria sujetandola á las puras banderas del Austria. Id con Dios y con la confianza de vuestro emperador al combate.

—Hé aquí las principales disposiciones de los diferentes decretos espedidos por el gobierno interino de Toscana, y publicados por el *Monitor toscano*.

«Se conservan las leyes y decretos vigentes; los decretos y los actos del gobierno serán firmados por los tres individuos que lo forman, y son los señores Ubaldino Perruzzi, Vicente Malenchini, y Alejandro Danzini.

Todos los empleados públicos serán respetados en sus destinos.

El señor Celestino Bianchi ha sido nombrado secretario general del gobierno interino.

Las sentencias y fallos de los tribunales del Estado, y los instrumentos autorizados por los escribanos se encabezarán con el membrete: *Gobierno interino* en vez de *Leopoldo II, etc.*

El abogado Corsi ha sido nombrado prefecto de Florencia.

El marqués de Bartholommi ha sido nombrado jefe de la policía de la ciudad y distrito municipal de Florencia.

El general Ulloa ha sido nombrado general en gefe del ejército toscano.

Se ha abierto en Toscana el alistamiento voluntario.»

Sa ha dirigido á todas las autoridades de provincia una circular del gobierno interino. En esta circular se anuncia el cambio ocurrido en el gobierno de Toscana, y se encarga á todas las autoridades que procuren conservar el órden.»

—Leemos en el *Diario de los Debates*:

«El dia 3 de mayo se reunió el Senado bajo la presidencia de S. E. el primer presidente Troplong.

S. A. imperial el príncipe Napoleon asistia á la sesion.

S. E. M. Fould, ministro de Estado, fué introducido con el ceremonial acostumbrado y tomó asiento en el banco de los ministros.

El ministro de Estado, despues de pedir la palabra, se espresó en estos términos:

«Señores: Tengo el honor de presentar al senado la reseña de las negociaciones seguidas por las potencias hasta el momento en que el Austria, separando su accion de la comun á los demas gabinetes, resolvió dirigir á la Cerdeña un *ultimatun* en el cual anunciaba que apelaria á la fuerza de las armas si no se le daba satisfaccion.

El gobierno del emperador no quiso ocultar á la córte de Austria el modo con que consideraba esta eventualidad, y en su virtud el encargado de negocios de S. M. en Viena avisó en 26 de abril al gobierno austriaco, que si sus tropas pasaban la frontera del Piamonte, la Francia se veria obligada á considerar esta invasion de un pais aliado como una declaracion de guerra.

Habiendo insistido la corte de Austria en emplear la fuerza, y habiendo entrado sus tropas el dia 29 en territorio sardo, el emperador me ha mandado manifestar al senado este hecho que coloca al Austria en guerra con la Francia.»

Todos los senadores prorompen en gritos entusiastas de *Viva el Emperador*!

El presidente dijo:

«Doy acta al ministro de Estado de su comunicacion. Si se me permite añadir algunas palabras para esplicar el sentido de los vítores que acaban de darse, diré que mientras nuestros ilustres colegas, los mariscales y los generales encargados de distintos mandos, sostendrán enfrente del enemigo la gloria del nombre frances, los senadores que queden en este sitio, no retrocederán ante ningun acto de valor cívico y de adhesion al emperador (nuevos vítores.) Entre ellos y nosotros habrá rivalidad de patriotismo (aprobacion, y gritos de ¡Viva el emperador! ¡Viva el ejército), porque esta guerra es justa; no hacemos sino contestar á un reto y á una agresion. Esta guerra es la consecuencia de una politica que data de siglos, que siempre se ha puesto en movimiento por las crisis de Italia como si fuesen acontecimientos franceses. (Sí, sí. Muestras de aprobacion). El emperador no puede permitir que Turin, que es la llave de los Alpes, lo propio que Roma que tiene las llaves de la Iglesia encomendadas á un santo y venerado pontífice (sensacion general y profunda), caiga bajo el yugo usurpador de una influencia hostil á la Francia (adhesion unánime y muy entusiasta).

Así pues la Italia será devuelta á su nacionalidad: no será declarada en revolucion (muy bien, muy bien), sino emáncipada (muestra general de satisfaccion; nuevos y enérgicos vítores); y ese hermoso pais, amenazado de tener un dueño, va á encontrar un libertador.

Viva el emperador!»

Este grito de viva emperador es repetido con entusiasmo. Toda la Asamblea se levanta y manifiesta la viva simpatía con que se han recibido unánimemente las palabras de su presidente.

Despues de una suspension motivada por la emocion general, continuó la sesion.

Se han presentado al Senado quince proyectos de ley que se han repartido entre cuatro comisiones.

—Leemos en la *Patria*:

Se anuncia que el contra-almirante Dupony ha recibido la órden de partir hoy para Tolon donde tomará el mando del yacht imperial *Reina Hortensia*.

Dícese que el emperador hará la travesia de Francia á Italia á bordo de este buque.

—La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Turin 2 de mayo, á las tres de la tarde.*

—La *Gaceta piamontesa* publica lo siguiente.

Los acontecimientos de Toscana han llamado la atencion del gobierno, pues revelan la unanimidad de los sentimientos de la poblacion en favor de la causa de la independencia nacional. La Toscana ha ofrecido al Rey la dictadura militar. Sin aceptar formalmente esta oferta, el gobierno del Rey ha resuelto adoptar medidas oportunas para facilitar la cooperacion de los toscanos á la guerra de la independencia y para proteger el órden público. El gobierno ha conferido á su ministro plenipotenciario, el señor Buoncompagni, el título de comisario estraordinario para la guerra de la independencia, y ha nombrado al general Plon para mandar en jefe el ejército toscano en nombre del Rey.»

«*Turin 4 de mayo.—Boletin del 4.*—Ayer por la tarde los austriacos construian puentes en dos ramales del Pó hácia Tortona. Estan pidiendo en todas partes grandes provisiones de subsistencias y forrage.»

«*Berlin 4 de mayo.*—Ayer se publicó en Viena un boletin oficial, fechado á 2 de mayo en el cuartel general de Lomello. El ejército habia continuado su marcha avanzando hasta la altura del Carro y Candía.

Hasta ahora no hay mas que choques poco importantes entre las avanzadas.

Venecia y la provincia de Istria hasta Groz han sido declaradas en estado de sitio.

Ha llegado á Mantua la duquesa de Parma.»

«*Turin 3 de mayo.—Baletin oficial.* Los austrincos han entrado en el ducado de Módena por Reggio.

El valle de Serivia está ocupado por gran número de tropas francesas.

«*Viena 3 de mayo.*—Segun un boletin del general Giulay, el ejército austriaco ha avanzado siu graves encuentros hasta Candía y Cairo. El cuartel general estaba en Lomello.»

«*Trieste 3 de mayo.*—El dia 30 de abril se suspendieron todas las comunicaciones

portales entre Milan y el Piamonte.

M. de Trantmannsdorf, encargado de negocios de Austria en Berlin, pasó por Venecia el dia 1.° de mayo en direccion á Milan.»

«Berlin 4 de mayo.—Los diarios de San Petersburgo que llevan la fecha de ayer martes, publican la siguiente nota:

«Estamos autorizados para declarar de un modo terminante que no hay ningun tratado de alianza ofensiva y defensiva entre la Rusia y ninguna otra potencia.

A la sazon en que toda la Europa está haciendo armamentos marítimos y militares en grande escala, el emperador ha debido tomar las medidas que la prevision exigia. Pero la política de S. M. conserva toda su libertad de accion, y no tenemos necesidad de añadir que solo la inspira el sentimiento de dignidad de su corona, y el amor á los intereses del pais.»

«Lóndres 3 de mayo.—El *Morning-Post*, el *Daily News* y el *Morning-Chronicle*, califican de ficcion la alianza franco-rusa.»

«Lóndres 4 de mayo.—El vapor *City-of-Baltimore*, que salió de Nueva York el dia 23 de abril, trae 384,000 duros.

Los precios de la harina estaban en decadencia.

Los negocios en algodon en calma, á los precios de 12 1|4 á 12 3|8.

Cambio sobre Lóndres, 110; sobre Paris, 5 10 á 5 12.»

—El *Norte* publica el siguiente parte:

«Lóndres 3 de mayo.—Acaba de salir para el Adriático una division de la escuadra inglesa, bajo el mando del almirante Freemantle.

A Gibraltar y á Malta se han enviado varias fragatas armadas de cañones de gran calibre.»

—Leemos en la *Patria*:

«Ha sido aplazada indefinidamente la legislatura del senado y de la cámara, de los diputados sardos.

Las dos asambleas se han separado al grito de viva el Rey!

—El gobierno sardo ha nombrado comisario de las ciudades de Massa y Carrara al abogado Giusti, que inmediatamente despues de su llegada ha publicado la siguiente proclama:

«Ciudadanos de la provincia de Massa y Carrara:

Tengo la fortuna de encontrarme otra vez entre vosotros en tan preciosos momentos,

Estos paises, libres del yugo de Módena, han aclamado espontáneamente al rey valeroso, al rey Victor Manuel.

El abajo firmado, asumiendo el gobierno de esta provincia en nombre del rey dictador, espera encontrar en vosotros la ayuda y la cooperacion para conservar la tranquilidad y el órden.

Viva el rey Victor Manuel.

Viva la independencia de Italia.

Massa, 27 de abril de 1859.

—Los periódicos y las correspondencias de Italia estan llenas de interesantes noticias sobre las tropas francesas, que en todas partes son acogidas con un grito unánime de entusiasta simpatía en favor de la Francia y del emperador Napoleon III.

—La *Gaceta oficial* de Milan publica una órden del dia dirigida al ejército por el general Giulay, y dos proclamas del propio general, dirigidas la una al pueblo lombardo-veneto, la otra á los piamonteses.

Hé aquí el primero de estos documentos:

Orden del dia al ejército.

Cuartel general del ejército en Pavía, á 29 de abril de 1859.—Soldados: S. M., nuestro augusto Emperador y soberano, os llama á las armas, y vosotros saludais con alegría la invitacion imperial, porque estais acostumbrados y teneis á gloria que se os llame á la victoria. Combatireis por los derechos sagrados, por el órden y la legalidad, por la gloria y la prosperidad del Austria. Agrupaos, pues, al rededor de nuestras gloriosas banderas. En pocas horas las llevareis al otro lado de los confines del imperio contra un enemigo que se acuerda todavía de Volta y de Novara, y á quien de nuevo derrotareis, lo propio que en Custozza y Novara. El Piamonte ha echado en olvido la generosidad de que el monarca de Austria ha usado dos veces con él. Siempre ha admirado vuestra disciplina, y otra vez va á conocer vuestra bravura. En vosotros tiene fija el Emperador su mirada; con vosotros va el alma del antiguo héroe Radetski. A las armas, pues, camaradas; á la victoria impelidos por el entusiasta y placentero grito: ¡Viva el Emperador!

—El correo de Levante que acaba de llegar trae las noticias siguientes:

«Los buques austríacos que se encuentran en el puerto de Constantinopla han recibido aviso de no entrar de nuevo en el mar Negro y de estar preparados á refugiarse en el Adriático.—El gran visir, adicto al Austria está amenazado de una próxima caida.—La Puerta parece decidida á permanecer neutral en la guerra actual.—Las cartas hablan de movimientos en las poblaciones eslavas del imperio turco, que anuncian una sublevacion inminente.—En Romelia se han hecho ya demostraciones contra las exacciones de los bajáes. En la Bulgaria los campesinos exasperados han hecho sufrir atroces torturas á los perceptores de impuestos.—En Constantinopla es tal la penuria del Tesoro que las mujeres del serrallo se han visto precisadas á vender sus alhajas.»

Berna 4 de mayo, por la tarde.

«Los cuerpos francos apostados en Domo d'Ossola, en el lago Mayor, deben haber tenido hoy un encuentro con los austriacos, quienes despues de haber perdido algunos hombres se han reembarcado en el lago: los sardos que les persegiuan, viendo que llegaban algunas embarcaciones cargadas de tropas austriacas, se han replegado en Domo d'Ossola.»

Paris 4 de mayo, á las ocho y media de la noche.

«M. de Hubner, embajador de Austria en Paris, ha partido esta mañana, habiendo dejado á los súbditos austríacos residentes en Francia bajo la proteccion del representante de Holanda.

—Por su parte M. de Banneville, secretario de la embajada francesa en Viena, ha salido de la capital, dejando á los súbditos franceses residentes en Austria bajo la proteccion del ministro de España.

—El *Monitor* de esta mañana publica una nota anunciando que por decision del emperador los austríacos residentes en Francia y en las colonias francesas podrán continuar en su actual residencia en tanto que con su conducta no den motivo de queja.—La misma nota anuncia que la admision de súbditos austríacos que vengan á Francia estará sujeta á una autorizacion especial.

Los buques austríacos que se encuentran actualmente en los puertos franceses ó que entren en ellos ignorando que ha estallado la guerra disfrutarán de un plazo de seis semanas para salir de dichos puertos y regresar libremente á los puertos de su nacion ó pasar á puertos neutrales.

—El *Monitor* publica ademas el parte siguiente, fechado en Alejandría el 4 á la una y media de la tarde:

Desde ayer está lloviendo á mares. El enemigo no ha pasado el Pó cerca de Candia. Hasta ahora no ha habido ningun encuentro.»

Turin 4 de mayo, por la tarde.

«*Boletin oficial.*—Ayer se oyó el fuego del enemigo por la parte de Valenza, pero sin que haya tenido ningun efecto. Desde Candia los austriacos han avanzado á derecha é izquierda hácia Sale y Trino, y han hecho una tentativa inútil para pasar el Pó por Frasineto.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, juéves, 5 de mayo.

La sesion de ayer ocupa la atencion pública.

Desmiéntase la noticia que ha corrido de que el señor Olózaga iba á reemplazar al señor Isturiz en el destino de ministro de España en Lóndres.

En la sesion de hoy el señor Calvo Asensio impugna el acta de don Juan Güell.

El aumento á 100,000 hombres del ejército fué ayer aprobado en el congreso por 233 votos.

El señor Olózaga en nombre de la oposicion progresista y el señor Gonzalez Bravo en el de la moderada, ofrecieron todos los recursos necesarios para sostener la neutralidad.

Madrid, viérnes, 6 de mayo.

El acta de D. Juan Güell fué ayer aprobada por 90 votos contra 19.

La *Gaceta* de hoy publica una real disposicion creando una comision para que redacte el proyecto de ley para aprovechamiento de aguas.

Madrid, sábado, 7 de mayo.

No hay noticia alguna de importancia que comunicar.

La baja que han tenido los fondos en Madrid se debe á haberse dicho que los primeros encuentros ocurridos en Italia habian sido desfavorables para los piamonteses.

Fondos públicos.—A las cuatro y treinta minutos: el consolidado á 36-25, dinero dudoso, y la diferida á 27.

Paris, juéves, 5 de mayo.

Alejandria (Piamonte) 4.—Esta noche última en medio de una copiosísima lluvia el general austriaco Ennez con sus tropas ha pasado el Pó por Cambio y avanza hácia Salé.

Los austriacos intentaron tambien pasar el Pó por Tresineto, pero fueron rechazados por los piamonteses, quienes perdieron veinte hombres entre muertos y heridos.

Paris, viérnes, 6 de mayo.

Se ha recibido de las Indias una importante noticia para Inglaterra. Los insurgentes han sido derrotados, habiendo caido prisionero de los ingleses uno de sus mas famosos caudillos, Tantia Topée.

Marsella, viérnes, 6 de mayo.

En Lombardía los cónsules rusos estan encargados de protejer á los súbditos piamonteses.

El 3 salió para Génova una diputacion de Parma para pedir la anexion de este ducado al Piamonte.

El general Ulloa, que manda la vanguardia de las tropas de Toscana, habia salido para observar á los austríacos de Bolonia.

Las noticias que se acaban de recibir de la India anuncian que Tantia Topée ha sido hecho prisionero junto con otros jefes de la insurreccion; que está asegurada la tranquilidad en el Nepol, y que los ghoorkas fraternizan con los rebeldes.

Paris, sábado, 7 de mayo.

Hoy la Bolsa se ha presentado firme.

Alejandro Humbolt, el sabio prusiano, ha fallecido.

En Brody, Galitzia, ha ocurrido un grande incendio.

El *Monitor* de esta mañana contiene lo siguiente:

Han sido nombrados individuos del consejo privado el mariscal Vaillant y el conde Walewski.

M. Delangle, ministro que era del Interior, lo ha sido nombrado de Justicia; para el ministerio del Interior ha sido nombrado el duque de Padua, y para el de la Guerra el mariscal Randon.

El mariscal Vaillant, ministro que era de la Guerra, ha sido nombrado mayor general del ejército de los Alpes, en reemplazo del mariscal Randon.

Es inexacto que la Francia haya reunido un ejército en el Rhin, pues ni siquiera ha aumentado las guarniciones del Este en un solo regimiento. El haber nombrado al mariscal duque de Malakoff para general en jefe del ejército de observacion indica que en caso de que las fronteras estuviesen amenazadas, las guarniciones del Este formarian un ejército cuyo mando es el que tiene el duque de Malakoff.

Bolsa de hoy.—3 p⁰⁄₀ frances, 60-95.—4 1|2 por 100 id., 88-75.—Interior español, 33 3|4.—Diferida, 25.

Lóndres 7.—Consolidados ingleses, 90 3|4.—3 por 100 interior español, 36 3|4.—Diferida, 25.

Marsella, sábado 7 de mayo.

Los ejércitos aliados superan ya al ejército invasor.

La guarnicion de Alejandría ha sido reforzada con 20,000 hombres, lo cual unido á las fortificaciones de que dispone, hace que actualmente se la considere inespugnable.

Roma 5.—El Papa ha recibido una afectuosa carta del emperador, en que le da la seguridad de que no se disminuirá la guarnicion francesa de la capital del Orbe cristiano.—Han llegado á Ancona 10,000 austriacos.—En las legaciones crece la fermentacion.

Las noticias de Nápoles son de que habiendo llegado á tener conocimiento el rey de que habia estallado la guerra, le ha causado esta nueva tal emocion que ha hecho que empeorara en su salud ya decaida.

Los azufres en Marsella se han puesto carísimos.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 7.

Madrid: Consolidados, 36-25 y 50.

Paris: 3 por 100, 61-10.—4 1|2 por 100, 88-75.—Interior español, 33 3|4.—Esterior, 39 3|4.—Diferida, 25.

Lóndres: Consolidados, 90 5|8 á 3|4.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

S. ANTONIO, ARZOBISPO DE FLORENCIA
Y
SAN VICTORIANO, MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 50 ms.
Pónese.... á las .. 7 » 3 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 56 m. 10 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Segismundo Morey y Montaner.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

DIPUTACION PROVIVCIAL DE LAS BALEARES.

El miércoles 11 del corriente á las once de su mañana se verificarán en el salon de sesiones de esta corporacion los sorteos de décimas que han correspondido á varios pueblos de esta provincia en el reparto del cupo de 477 hombres con que debe contribuir en el reemplazo de los 25,000 llamados por la ley de 1.° del actual.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de lo prescrito en el art. 29 de la ley de reemplazos vigente.—Palma 7 de mayo de 1859.—El Presidente.—José Primo de Rivera.—P. A. de la Diputacion.—Sebastian Vila, secretario.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA DE LAS BALEARES.

Esta Academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto mañana mártes á las once de la misma en el edificio de Montesion. Los interesados han de entregar escritos en una papeleta el nombre del que haya de ser vacunado, y la calle, número y manzana de la casa en donde viva. Palma 9 de mayo de 1859.—P. A. de la Academia.—José Enseñat, secretario de gobierno.

Estado *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 7, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral...........	»	»	»	»	»	1	»	1	»	2	2
Parroquia de Santa Eulalia.	»	»	»	3	»	1	1	2	»	5	5
Idem de Santa Cruz.........	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
Idem de San Jaime..........	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	2
Idem de San Miguel.........	»	»	»	»	»	»	1	»	1	2	2
Idem de San Nicolás........	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»
Hospital general...........	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Idem militar...............	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal.........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4
Total...............	1	1	1	3	»	2	3	3	4	12	15

SECCION DE ANUNCIOS.

MONTE PIO UNIVERSAL.

CAPITALES. RENTAS PERPÉTUAS. CESANTÍAS. JUBILACIONES.

CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES. *Compañía española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por reales órdenes de 15 de noviembre y 10 de diciembre de 1856.*

VIUDEDADES. SEGUROS DE QUINTAS. DOTES. ASISTENCIAS PARA SEGUIR ESTUDIOS.

Esta SOCIEDAD cobra los derechos de administracion en cinco años, en vez de exigirlos al contado, y pueden hacerse las suscriciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto.

INVERSION INMEDIATA EN TÍTULOS DE LA *DEUDA DIFERIDA* DEL TRES POR CIENTO ESPAÑOL.

Delegado del gobierno: Sr. D. Mateo Llorente.

JUNTA DE ADMINISTRACION.

Escmo. Sr. duque de Rivas, grande de España, presidente.
Escmo. Sr. marques de San Felices, id. de id.
Escmo. Sr. D. Juan Tello, mariscal de campo.
Escmo. Sr. D. Diego Coello, caballero gran cruz de Isabel la Católica y propietario.
Escmo. Sr. conde de Sanafé, propietario.
Escmo. Sr. D. Juan Drúmen, médico de cámara de S. M. y propietario.
Escmo Sr. conde de Belascoain, diputado á córtes y propietario.
Escmo. Sr. conde de Moctezuma, marques de Tenebron, grande de España.
Escmo. Sr. conde de Pomar.

Director general: Escmo. Sr. D. Melchor Ordoñez.
Subdirector general: Señor marques de San José.
Ingresan diariamente los fondos y se conservan en el Banco de España.

Direccion y oficinas centrales, calle de la Cruz, números 18, 20 y 22, cuarto principal

Número de suscritores hasta el dia 1.° de mayo, 29,356.—Capital suscrito, 164.272,930.

Depositado en el Banco de España en papel de la deuda del Estado, 53.111,000 rs. vn.

Esta gran sociedad, recientemente creada, para mayor comodidad de sus suscritores tiene establecidas diferentes combinaciones en las que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella, cuyas bases se encuentran minuciosamente detalladas en los prospectos.

OBJETOS Y BASES DE LA COMPAÑIA.

EL MONTE PIO UNIVERSAL es una gran caja de ahorros para todas las clases, donde á favor de pequeños desembolsos pueden ir creándose rentas y capitales de todo género. Los pagos pueden hacerse al contado, en anualidades ó mensualidades. Los beneficios que obtienen los suscritores están en relacion con la forma de pagos que eligen. Las suscriciones se verifican por plazos de 5, 10, 15, 20 y 25 años. Las rentas á voluntad no están sujetas á esos períodos, y despues del primer quinquenio puede fijarse en la época que quiera el imponente. En cada quinquenio tienen los suscritores la facultad de pedir su liquidacion en conformidad con las condiciones especiales de cada asociacion; las suscriciones se admiten en cualquier época del año, pudiéndose remontar al principio de él, pagando la compensacion que marcan los estatutos. En todas las capitales de provincia tiene la compañía sub-director y juntas de inspeccion, compuestas de las principales personas, que analizan las cuentas y actos de aquellos. En las poblaciones de alguna importancia hay delegados del *Banco de España*, en cuyo poder ingresan los fondos procedentes de suscriciones.

Todas las operaciones de la compañía las interviene la junta de administracion y el delegado del gobierno; tambien puede hacerlo el socio que así lo desee. Los fondos depositados en la forma que lo hace la compañía no pueden sacarse del *Banco* sino con intervencion de las personas indicadas y del director general, y solo para hacer los pagos en la época de liquidacion.

La direccion tiene delegados que pasan á las casas donde se les llame para dar las esplicaciones que se les pidan y facilitar el ingreso en la compañía.

Los prospectos se reparten y remiten gratis.

Esta compañía publica semanalmente un periódico con el título de *El Monte Pio Universal*, en el cual se insertan todas las noticias que pueden interesar á los socios.

JUNTA DE INSPECCION EN LAS ISLAS BALEARES.

Sr. D. Antonio Balle Pro. Chantre de esta Santa Iglesia, presidente.
Escmo. Sr. D. Felipe Gili, Moranta de Fuster, senador del reino, hacendado, vice-presidente.
Sr. Marques de Campo Franco, hacendado.
Sr. D. José Dezcallar, ex-Diputado á Córtes, hacendado.
Sr. D. Fausto Gual de Torrella, hacendado.
Sr. D. Antonio María Sbert, abogado, relator de la Escma. Audiencia del territorio.
Sr. D. Pedro Miguel Bonafé, propietario, cónsul del Tribunal de comercio de esta plaza.
Sr. D. Miguel Peña Pro., secretario del ilustrísimo Cabildo de esta Santa Iglesia y ecónomo de la Mitra de esta Diócesis.
Sr. D. Rafael Pomar, propietario, naviero y comerciante.

Inspector de la provincia. Sr. D. Cayetano Socias.
Subdirector 1.°. . . . . Sr. D. Miguel Pons y Barrutia, calle de Pueyo, número 56.
Subdirector 2.°. . . . . Sr. D. Antonio Enrich y Lliná, calle de las Monjas de Misericordia n.° 14.

Todos los representantes de esta sociedad facilitarán prospectos á quienes lo soliciten, así como darán cuantas esplicaciones se deseen.

Palma 9 de mayo de 1859.—El subdirector 1.°, Miguel Pons y Barrutia.

Al público.

Sale á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos de su tarde: haciendo lo propio el juéves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, darán razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cuatro horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta*, para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrá en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.

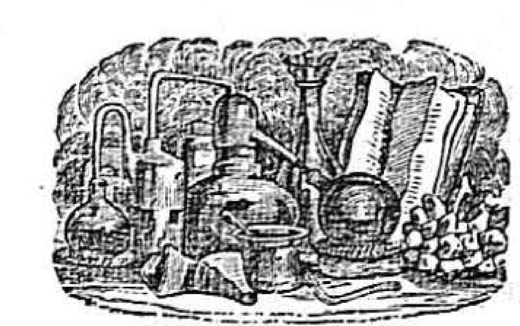
VENTAS.—Véndese un tilburí nuevo de cuatro ruedas recien llegado de los Estados Unidos; ademas hay para vender una carretela, un coche, una calesa y una galera. Dará razon Juan Humbert, frente el Huerto del Rey.

EN EL LUGAR DENOMINADO *GENOVA* término de esta ciudad, hay una casa para alquilar junto á la de *Son Bono*. En esta imprenta darán razon de la persona con quien haya de ajustarse el contrato de arriendo.

VISTAS DEL PUERTO Y CIUDAD DE MAHON,

tomada la una desde la Alameda y la otra desde la loja de San Antonio, estan perfectamente litografiadas y tienen 64 centímetros de largo y 44 de ancho.

Se venden la precio de 10 *rs. cada una en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, núm.* 74.



GAS PORTATIL.

En la plaza de Cort, n.° 54, hay el depósito del gasogéne, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas mínimo tufo. Dicho gas se espenderá á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este último liquido á ocasionar manchas las que á veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que hasta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las lámparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compren en el mismo, serán recompuestas gratis á los consumidores lo mismo que el cambio de las torcidas, advirtiendo que dichas recomposiciones se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las lámparas y lamparillas que se compren podran devolverse si despues de seis dias no quedan satisfechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.

VENTAS.

En el estanco nacional, frente al Hospital militar, se hallan de venta varias obras de medicina, cirugia é historia y el Diccionario de ciencias y artes en frances, latin é inglés, como tambien tres ollas de hoja de lata doble y un alambique del mismo metal formado por B. M. Todo á precios módicos.

SE HALLAN DE VENTA UNAS CASAS, rústica y urbana con sus comodidades y un hermoso jardin poblado de árboles frutales, dos fuentes, una con agua muy buena para beber y la otra muy grande para regar; situadas en el término de esta ciudad, camino de la Vileta y predio *Son Llull*, delante la taberna de *Can Capa*. Dará razon su dueño que vive en la manzana 57, núm. 14, cerca de la Catedral.

VENTA.—Se desea vender un huerto grande y coladuria con unas casas dentro del mismo huerto, y algunas edificadas de nuevo que lindan con el mismo, sito en la calle de los Olmos, manzana 139, núm. 38. Dará razon el hortelano del mencionado huerto.

ALMONEDA.—Continuará el lúnes 2 de mayo frente el horno d'en Seguí manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.

MAPA

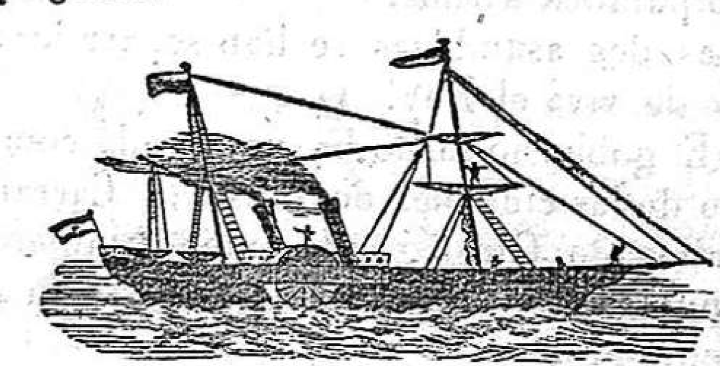
DE LA

Isla de Mallorca,

sacado en escala menor del que publicó el Eminentísimo Sr. Cardenal Despuig.

Adornado con hermosas vistas de las principales villas de ella. Véndese en la tienda de la viuda de Umbert, Cadena de Cort, número 7, á 20 reales vellon.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el mártes 10 del actual á las ocho de la mañana. Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

LA BANDERA DE LA MUERTE

(CONTINUACION DE DON JUAN DE SERRALONGA.)

NOVELA ORIGINAL DE

DON VICTOR BALAGUER.

PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en 4.° prolongado de buen papel y esmerada impresion.

Con cada tres se repartirá una lámina ejecutada sobre boj por los primeros artistas españoles.

Toda la obra constará de 40 á 45 entregas, repartiéndose una ó dos cada semana.

Con la primera se reparte una bonita cubierta para encuadernar el tomo.

PRECIO: Un real la entrega en toda España.

POETAS

DE LAS

ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn, por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* Pedro José Garcia *y* Juan Colomar, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

